



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00805
Proceso	Verbal
Asunto	Acepta sustitución de poder y requiere.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado MATEO GOMEZ GOMEZ, portador de la T. P. 254.962 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a **LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIE** con T.P. 264.962, del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación de la parte interesada conforme a la sustitución de poder.

Ahora bien, en atención a la solicitud que hace la apoderada judicial que se le remita la demanda y anexos de la demanda de reconvención, se le requiere para que aporte la dirección electrónica que coincida con la del Registro Nacional de Abogados, toda vez que la aportada es diferente. Lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o en caso de que lo haya actualizado en dicha base de datos, acreditará el mismo.

Sin embargo, atendiendo que la información que requiere es necesaria para garantizar el derecho de defensa del actor – (demandado en demanda de reconvención), se enviará por única vez al correo electrónico que refiere en el escrito que antecede, por ser este parte de la firma a la que se encuentra adscrita la profesional del derecho, so pena que si no da cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, las futuras actuaciones no puedan ser remitidas de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0d90efa77ec081a8429bd0c7cf290124a862b28c02c8eb76c6bee50ad389526

Documento generado en 21/08/2020 03:22:24 p.m.